

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Canet d'en Berenguer

2024/15493 Anuncio del Ayuntamiento de Canet d'en Berenguer sobre la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza reguladora de la venta no sedentaria (ambulante).

ANUNCIO

Aprobada inicialmente la modificación de la siguiente ordenanza por Acuerdo del Pleno en sesión ordinaria de fecha 7 de noviembre de 2024: la modificación de la ordenanza n.º 33 reguladora de la venta no sedentaria (venta ambulante), de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local y artículo 17 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, para que puedan ser examinadas y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado el expediente 4442/2023 para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza.

Canet d'en Berenguer, 8 de noviembre de 2024.—El alcalde-presidente, Pere Joan Antoni Chordà.

